

ORDENANZA N° 168/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00231, correspondiente a **Fabián Alejandro Enría, D.N.I. 20.764.507, CUIT 23-20764507-9**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor de **Fabián Alejandro Enría, D.N.I. 20.764.507, CUIT 23-20764507-9**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“lote 3 de la manzana 09 Mza. Of. 50 Qta., ubicado en calle Independencia de Las Varillas, que mide 32 m de frente por 60m de fondo, lo que forma una superficie de 1920m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S04 M09 Mza. Oficial 50 Qta. P3 Lote3”**; de acuerdo a lo establecido mediante **Ord. 71/2015.-**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 16/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 935 /2024

DE FECHA 18 / 10 /2024

